



NORMATIVA DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DE LA RIOJA EN PELOTA

TEMPORADA 2021 - 2022

1.- MEDIDAS EXCEPCIONALES ANTI COVID-19

El comienzo de esta temporada 2021-22 continúa marcado por la situación de pandemia en la que nos encontramos debido a la incidencia del COVID-19 en nuestra sociedad.

Todas estas medidas estarán supeditadas a las disposiciones que las autoridades sanitarias nos marquen según la evolución de la pandemia en nuestra Comunidad Autónoma de La Rioja. Por tanto, se tendrá en cuenta la situación sanitaria y epidemiológica de cada momento; en función de ello, las medidas podrían ampliarse y no ser recomendable la realización de la actividad, máxime cuando puede haber Zonas Deportivas o municipios con restricciones diferentes.

Las entidades podrán inscribirse en las diversas modalidades deportivas incluidas en el programa de los Juegos Deportivos (en adelante JJ.DD.) de La Rioja, para tener cobertura de un seguro deportivo de accidentes, respetando siempre los protocolos sanitarios y siguiendo los principios básicos deportivos.

Al objeto de normalizar el inicio de los JJ.DD. de La Comunidad Autónoma de La Rioja, con el máximo nivel de seguridad posible para los practicantes, se dictan las presentes instrucciones que establecen transitoriamente, medidas de carácter preventivo y organizativo que eviten o minimicen los riesgos derivados del COVID-19.

Si bien resulta imposible garantizar un entorno completamente libre de riesgos, el objetivo de las medidas contenidas en las presentes instrucciones, es reducir estos en la medida de lo posible, aplicando las recomendaciones realizadas en cada momento por las autoridades sanitarias, al tiempo que se garantiza la creación de hábitos deportivos, destinados a mejorar la salud de la infancia y la juventud en edad escolar, el fomento de valores de convivencia, de esfuerzo, de promoción de la igualdad de oportunidades entre sexos y de respeto a las normas deportivas, garantizando la armonización de las condiciones en que esta práctica se realizará.

Todas las entidades inscritas en los JJ.DD. de La Rioja, durante la presente temporada, deberán atender al protocolo específico que dicte la Federación Riojana de Pelota y que estará visible en su página web, al propio protocolo de la entidad deportiva, así como a los protocolos marcados por las instalaciones deportivas.

La Dirección General de Deporte (en adelante D.G.D.) pone a disposición de las entidades al responsable del Servicio Médico del C.T.D. Adarra, que ejercerá las funciones de COORDINADOR COVID-19 (en adelante CC), a quien **OBLIGATORIAMENTE** se le deben comunicar, en el momento que se conozca el diagnóstico, los datos de las personas que hayan dado positivo en COVID-19. Se podrá contactar con él a través del correo electrónico, centromedico.adarra@larioja.org.

La Federación Riojana de Pelota, a su vez, nombrarán un responsable COVID-19, cuyas funciones vendrán detalladas en sus protocolos.



Cada una de las entidades que se inscriban en los JJ.DD. de La Rioja, deberán nombrar previamente un:

- RESPONSABLE COVID-19 (en adelante RC), mayor de edad, notificado en el ANEXO VI y cuyas funciones quedan expuestas a continuación, en el punto 1.1.

- RESPONSABLE DE GRUPO (en adelante RG), que será uno de los responsables mayores de edad del grupo de entrenamiento. Será la persona encargada de que se cumplan las medidas sanitarias en cada uno de los entrenamientos y de poner en conocimiento del RC de la entidad, cualquier problema relacionado con el COVID-19, para que sea informado el CC.

1.1. FUNCIONES DEL RESPONSABLE COVID-19 (RC) DE LAS ENTIDADES

a) Comunicar al CC los datos de las personas de la entidad que hayan dado positivo en COVID-19, en el mismo momento que se conozca el diagnóstico.

b) Elaborar el Protocolo de la entidad deportiva.

c) Disponer de los datos personales de contacto de todas las personas vinculadas a la entidad.

d) Informar a todas las personas, técnicos, entrenadores, etc. vinculadas a la entidad, así como a las familias de los deportistas, de las medidas de actuación tanto preventivas como disciplinarias.

e) Supervisar que ningún deportista, ni técnico, comience la actividad sin haber remitido a la entidad los documentos de autorización exigidos por la D.G.D. (Anexos II y III).

f) Controlar permanentemente las actividades realizadas por la entidad, con el fin de asegurar que se cumplan todas las medidas de prevención e higiene incorporadas en el protocolo y con cualquier otra norma establecida por parte de las autoridades competentes.

g) Coordinar la actuación y establecer las comunicaciones oportunas con las autoridades sanitarias y/o con las familias o personas afectadas ante la detección de un caso de COVID-19, o con una persona que presenta síntomas durante el desarrollo de las actividades.

h) Controlar la asistencia de deportistas en cada grupo de entrenamiento.

i) Establecer las excepciones oportunas en relación al uso de vestuarios, al permiso de acceso a acompañantes o a cualquier otro motivo especial.

j) Recepcionar, almacenar y distribuir el equipamiento higiénico-sanitario a facilitar a los equipos técnicos y deportistas.

k) Coordinar con los responsables de las instalaciones al objeto de garantizar las operaciones de limpieza y desinfección, la ventilación en sitios cerrados, la desinfección de materiales o equipamientos, el control de los accesos, para el cumplimiento de los protocolos de seguridad e higiene y la formación al respecto del personal.

l) Atender cualquier solicitud de información en relación al protocolo.

m) Informar de manera permanente de cualquier variación del protocolo.

n) Mantener comunicación con el RC de la Federación Riojana de Pelota y con el CC de los JJ.DD. de la Rioja.



1.2. MEDIDAS SANITARIAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO EN LOS ENTRENAMIENTOS DE LOS JJ.DD. DE LA RIOJA

a) Todos los participantes en los JJ.DD. de La Rioja deberán estar inscritos correctamente para poder entrenar y competir, y deberán facilitar a la entidad correspondiente los datos personales de contacto necesarios para realizar posibles rastreos (teléfono, etc.).

b) Hasta iniciar el ejercicio físico, se deberá mantener en todo momento, el distanciamiento interpersonal mínimo de 1,5 metros.

c) Se deberán respetar los grupos máximos de personas en cada uno de los espacios deportivos de entrenamientos (frontón, pistas, polideportivos, etc.).

d) No se permitirá la asistencia de público a los entrenamientos.

e) Se recomienda que la duración de los entrenamientos sea como máximo de 2 horas, para permitir la salida de los grupos de entrenamiento, la desinfección y la entrada de los siguientes.

f) Por cada grupo de entrenamiento, se exigirá al menos un RG mayor de edad, que será la persona encargada de que se cumplan las medidas sanitarias en cada uno de los entrenamientos

g) La entrada y salida de los deportistas se realizará por lugares diferentes, manteniendo un flujo unidireccional que evite el cruce con otras personas.

h) El material utilizado, incluidos los petos, será desinfectado al final de cada entrenamiento y antes de que otro grupo vaya a utilizarlo.

i) La botella para la hidratación y el resto de enseres personales de los deportistas, serán estrictamente de uso individual y durante el entrenamiento se dejarán en lugares habilitados, con distancias suficientes y nunca en el suelo.

j) La entrada y salida de la instalación del grupo de entrenamiento, se hará puntualmente, haciéndolo todo el grupo a la misma hora, con mascarilla y manteniendo la distancia de seguridad.

k) En espacios cerrados será necesaria una ventilación mínima de 15 minutos entre los diferentes turnos de entrenamiento y se desinfectarán las zonas comunes.

l) A la entrada de la instalación, el RG tomará la temperatura a todas las personas que integren el grupo de entrenamiento (deportistas, técnicos, delegados, etc.) y les proporcionará gel hidroalcohólico para la desinfección de manos.

m) Será obligatorio el uso de mascarillas durante la práctica deportiva por parte de los deportistas, salvo en aquellas disciplinas o actividades en las que la intensidad de la actividad física sea ELEVADA, siendo por tanto obligatorio su correcto uso incluso en aquellas situaciones en las que el deportista, una vez comenzada la actividad, ésta no sea de una exigencia física ELEVADA (como por ejemplo el calentamiento, la vuelta a la calma, los estiramientos, actividades o ejercicios de intensidad baja o media, etc.).

Solamente se puede excepcionar su uso en los supuestos previstos en la normativa, cuando sea incompatible con el esfuerzo físico o la disciplina y bajo la responsabilidad del deportista y del titular de la instalación o centro deportivo. Al tratarse de menores, deberán ser sus padres, madres o tutores legales los que asuman esa responsabilidad.

En las charlas técnicas, los deportistas deberán usar obligatoriamente la mascarilla.

El personal técnico deberá llevar permanentemente mascarilla.

Se permitirán durante los entrenamientos pequeños momentos de descanso de mascarilla, en donde todos los integrantes del entrenamiento guardarán obligatoriamente la distancia interpersonal.



n) Mediante Resolución de 11 de agosto de 2021, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, se dispone la aprobación del **Plan de Contingencia General** para el inicio del curso 2021/2022 en la Comunidad Autónoma de La Rioja, se recoge la fórmula del Grupo de Convivencia Estable (GCE) como medida muy importante para limitar los contactos, que será necesario mantener en las categorías alevín, benjamín y prebenjamín (nacidos entre 2010 y 2015).

o) El aislamiento entre cada uno de los grupos de convivencia estable, se realizará mediante una correcta **sectorización de los espacios deportivos**, con la suficiente distancia para que no exista interacción entre los grupos y con una correcta definición de los flujos que evite también estas interacciones.

p) Se tendrán que limitar los contactos con medidas para colectivos de especial vulnerabilidad para COVID-19.

q) Con carácter general NO se podrán utilizar vestuarios; se habilitará un baño que deberá desinfectarse tras cada uso.

r) No se permitirán los saludos que impliquen contacto físico.

s) No se permitirá escupir, ni lanzar saliva, mucosidades o similares de forma intencionada al suelo u otras superficies de la instalación.

t) Se priorizarán los entrenamientos en instalaciones al aire libre.

u) Se facilitará a las autoridades sanitarias la información esencial para la trazabilidad de los contactos. Para ello, el Gobierno de La Rioja tiene a su disposición el siguiente enlace <https://covidqr.larioja.org/> donde podrán registrarse y obtener el código QR que deberán descargar y poner a disposición de las personas asistentes. Deberán colocarlo en un lugar visible en los accesos a la instalación. Se deberá utilizar este sistema, salvo que pueda sustituirse por otros procedimientos de identificación como la reserva previa nominal (nombre y apellidos, dirección postal y teléfono). Puesto que la mayoría de los participantes son menores de edad, se deberá reforzar el control de la asistencia para facilitar el rastreo en caso de contagio.

Además de lo establecido en esta normativa será de aplicación lo establecido en las disposiciones vigentes para la contención de la propagación de la COVID-19.

1.3. RECOMENDACIONES GENERALES

Con el objetivo de minimizar riesgos de contagio en la actividad deportiva, se recomienda:

- El tiempo sin distancia y sin mascarilla con otra persona no conviviente ha de ser nulo.
- Ser muy constantes con la higiene continua durante los entrenamientos (lavado frecuente de manos con agua y jabón y/o aplicación de gel hidroalcohólico, desinfección del material utilizado, llevar a los entrenamientos el equipaje adecuado y limpio, evitar al máximo llevarse la mano a la cara, etc.)
- Acudir a los entrenamientos con un **kit de higiene personal e individual** en una mochila o bolsa:
 - * Sobre o caja higiénica para guardar la mascarilla.
 - * Mascarilla de repuesto.
 - * Botella personalizada grande, con bebida para hidratación.
 - * Toalla pequeña o mediana.
 - * Gel hidroalcohólico.
 - * Pañuelos de papel.
- Escalonar el inicio de los entrenamientos en aquellas instalaciones que, por su volumen, así lo precisen.
- Descargar en el teléfono móvil la aplicación RADAR COVID del Gobierno de España. Esta aplicación avisa de manera anónima del posible contacto que se haya podido tener en los últimos días con un positivo y permite comunicar de forma anónima si se tiene un diagnóstico positivo.



1.4. ACTUACIÓN ANTE SOSPECHA DE SÍNTOMAS COMPATIBLES CON EL COVID-19

- Cualquier persona que presente síntomas compatibles con el COVID-19 (fiebre, dificultad respiratoria, tos...), deberá permanecer en su domicilio y llamar a su Centro de Salud o al teléfono 941 29 83 33, habilitado por el Gobierno de La Rioja, que está operativo las 24 horas del día y seguir sus instrucciones. Deberá comunicarlo también al RG.

- Si los síntomas ocurren durante el entrenamiento, el mismo se dará por finalizado (siempre que no haya otro responsable que se haga cargo del grupo), el enfermo será dirigido a un espacio apartado y seguro, a la espera de que vengan a recogerle (permanecerá durante todo ese tiempo con el RG y ambos llevarán puesta la mascarilla). El RG será el encargado de avisar a la familia.

- Toda persona considerada contacto estrecho, es decir, aquella que ha estado en el mismo lugar de un positivo confirmado en su periodo de contagio, sin la distancia de seguridad, sin mascarilla y durante más de 15 minutos, deberá ser informada por los rastreadores o personal autorizado del Gobierno de La Rioja y guardará la cuarentena que indique la normativa.

- NO PODRÁN ACUDIR A LOS ENTRENAMIENTOS LAS PERSONAS QUE:

- * Presenten síntomas compatibles con COVID-19.
- * Estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19.
- * Se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada por COVID-19.

1.5. ENTRENAMIENTOS

El desarrollo de los entrenamientos se llevará a cabo en función de la evolución de la pandemia, previo informe favorable de la Dirección General de Salud, Consumo y Cuidados.

- **Categorías alevín, benjamín y prebenjamín.**

En los entrenamientos de estas categorías se priorizará la utilización de espacios al aire libre, siempre que la actividad y la climatología lo permita.

Los entrenamientos se realizarán sin público, en pequeños subgrupos denominados GRUPOS BURBUJA DEPORTIVOS. Dentro de estos grupos podrán interactuar entre ellos y podrán compartir material.

Cualquier equipo o material utilizado para ejercicios tácticos o entrenamientos específicos, tendrá que ser desinfectado después de cada uso.

La composición máxima de cada uno de estos grupos burbuja deportivos será de 6 personas, que se distanciarán no menos de seis metros entre cada uno de ellos.

En el caso de que la situación sanitaria cambiase y las autoridades sanitarias lo permitieran, se podrían variar las condiciones de entrenamiento.

- **Categorías infantil, cadete y juvenil**

El entrenamiento para las categorías infantil, cadete y juvenil podrá ser total, se realizará sin público y se podrá compartir material, sin perjuicio de lo que establezcan en su caso las autoridades sanitarias.

La práctica de la actividad deportiva podrá realizarse en cada espacio deportivo, de forma individual o colectiva, cuando el contacto físico no sea la base de la actividad, y hasta un máximo de 30 personas de forma simultánea, manteniendo, siempre que sea posible, las distancias de seguridad. Se entiende por espacio deportivo cualquier cancha de fútbol 8, minibasket, etc.



2.- PARTICIPANTES Y CATEGORÍAS

Con carácter general podrán participar en los JJ.DD. de La Rioja 2021-2022 todos los deportistas nacidos entre los años 2003-2015 (ambos inclusive).

La participación se hará a través de los Centros de Enseñanza, APAS, clubes y otras asociaciones legalmente constituidas e inscritas en el Registro Público correspondiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, no admitiéndose inscripciones como independientes.

Excepcionalmente podrá autorizarse, previa solicitud presentada ante la D.G.D. del Gobierno de La Rioja, la inscripción de equipos que pertenezcan a clubes u otras entidades inscritas en el registro de otras Comunidades Autónomas. Dicha solicitud deberá acompañarse de la autorización del órgano competente en materia deportiva de la Comunidad Autónoma respectiva. El acuerdo que autorice la participación contendrá las condiciones a la que estará sujeta la misma.

Cada entidad participante (federaciones, delegaciones deportivas, clubes, centros de enseñanza,...) deberá cumplir las medidas previstas en sus correspondientes protocolos COVID-19 y a su vez, deberán garantizar que todos los deportistas, entrenadores, árbitros y demás personal implicado, conozcan y apliquen las medidas de higiene y prevención.

Con carácter general, todos los deportistas participarán en la categoría que les corresponda por su edad.

Excepcionalmente, se podrá autorizar la inscripción y alineación de deportistas de una categoría inferior a otra inmediata superior y de una superior a la inmediatamente inferior, no admitiéndose en ningún caso deportistas nacidos/as después del año 2015. El jugador con licencia de categoría superior a la de su edad, tan sólo podrán participar en la categoría por la que se les expide la licencia.

Con carácter general, las categorías que regirán para la temporada 2021-2022 son las siguientes:

CATEGORÍA	AÑO DE NACIMIENTO
PREBENJAMÍN	2014 - 2015
BENJAMÍN	2012- 2013
ALEVÍN	2010 - 2011
INFANTIL	2008 - 2009
CADETE	2006 - 2007
JUVENIL	2003 - 2004 - 2005

3.- ACTIVIDADES FORMATIVAS

La D.G.D. publica anualmente un Programa de Formación Deportiva en La Rioja, en el que se recogen, entre otros, cursos dirigidos a la formación deportiva básica para los responsables de los equipos participantes en los JJ.DD. de La Rioja.

En ese mismo programa, además se ofertan en colaboración con las federaciones o delegaciones deportivas riojanas, cursos de mayor especialización técnica y cursos para la formación básica de árbitros para los JJ.DD. de La Rioja.

4.- ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN

Fundamentalmente para las categorías Alevín, Benjamín y Prebenjamín se facilitará la participación en actividades deportivas de promoción, las cuales tendrán un carácter meramente recreativo.

En este sentido, la Federación Riojana de Pelota, en sus reglamentos de juego procurará no contemplar clasificaciones para las categorías Alevín, Benjamín y Prebenjamín.



5.- FASES DE COMPETICIÓN

Se organizarán en función del número de equipos inscritos por categoría y Zona Deportiva.

6.- DOCUMENTACIÓN E INSCRIPCIONES

Las inscripciones se formalizarán OBLIGATORIAMENTE por internet, a través del acceso a la url <https://inscripcionesjuegosdeportivos.larioja.org> o a través de la página web del Gobierno de La Rioja, www.larioja.org/deporte.

Se admitirán inscripciones de deportistas, técnicos y delegados durante el transcurso de toda la temporada.

- DOCUMENTACIÓN DE LA ENTIDAD:

a) Anexo IV: Modelo de declaración responsable de entidad participante en los JJ.DD. de La Rioja en relación al cumplimiento de las mismas, sobre las obligaciones relativas a las medidas adoptadas anti COVID-19.

b) Anexo V: Declaración responsable de la entidad de que su personal, incluido su voluntariado, cumple el requisito previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio y el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, y que se obliga a comprobar durante el desarrollo de la actividad el cumplimiento de dicho requisito y a poner en conocimiento de la Administración cualquier variación que pueda acaecer.

c) Anexo VI: Modelo de designación de la persona responsable COVID-19 de la entidad.

No se dará de alta a ningún participante, si la entidad no ha enviado los tres documentos indicados anteriormente en puntos a), b) y c).

- DOCUMENTACIÓN INDIVIDUAL

a) Foto de cada participante para el Carnet de deportista, entrenador, delegado,...

b) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte (obligatorio para las categorías cadete y juvenil), Libro de Familia o Partida de Nacimiento (resto de categorías).

c) Tarjeta de Residencia o Pasaporte para los participantes extranjeros.

d) Los entrenadores que se inscriban en los Juegos Deportivos, deberán adjuntar la titulación deportiva exigida en cada caso.

Los carnets de deportistas, deberán ser presentados obligatoriamente antes del comienzo de los encuentros o de las jornadas.

Las inscripciones podrán realizarse a partir de la publicación de esta normativa en la Web del Gobierno de La Rioja.

7.- PRECIO PÚBLICO

Tal como se señala en el Decreto 61/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece y regula el precio público por la participación en la actividad denominada "JJ.DD. de La Rioja" son sujetos obligados al pago del precio público las entidades que soliciten la inscripción para participar en modalidades deportivas colectivas e individuales".

El justificante de ingreso deberá reflejar lo siguiente:

- **Modalidades Deportivas Individuales:** nombre de la entidad (Se pueden hacer ingresos individuales para cada participante o hacer un único ingreso con todos o parte de los inscritos; si hay posteriores altas, se ingresará el importe correspondiente a las mismas, cuando se formalicen).



El precio público a ingresar por la entidad, a través de la cual se formaliza la inscripción, es de 8,00 € cada deportista.

La obligación de pago nace con la solicitud de inscripción para participar en la actividad.

De conformidad con el apartado 2 del artículo 46 de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el ingreso previo del precio público será requisito necesario para tramitar la petición del interesado.

Medios de pago. Mediante transferencia bancaria al número de cuenta de Bankia:

IBAN ES60 2038-7494-80-6000182946

8.- SISTEMA DE COMPETICIÓN

El sistema de competición dependerá de las inscripciones, pudiéndose celebrar en fases y categorías, adaptándonos a la situación del momento.

Su inicio dependerá de la evolución de la Pandemia.

El sistema de competición y las normativas específicas estarán a disposición de los interesados en la url, <https://dgdeporte.larioja.org/> y en la página web del Gobierno de La Rioja, www.larioja.org/deporte.

9.- CAMBIO DE EQUIPO O DE ENTIDAD

El cambio de un deportista de un equipo o entidad a otro/a, así como lo relativo a los derechos de retención y formación estará supeditado a lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 1/2015, de 23 de marzo, del Ejercicio Físico y del Deporte de La Rioja.

10.- RESPONSABLES DE LOS EQUIPOS

Todos los responsables inscritos en los JJ.DD. de La Rioja deberán tener al menos 16 años cumplidos y en cada equipo habrá un responsable mayor de 18 años.

OBLIGATORIAMENTE cada equipo deberá inscribir a un entrenador con la cualificación deportiva exigida, por lo que para inscribirse como técnico de un equipo de pelota de cualquier categoría de los JJ.DD. de La Rioja, como mínimo, deberá acreditar (adjuntando certificado o titulación), estar en posesión de:

- Certificado de realización del “Curso básico común de entrenadores”.

11.- JUECES / DELEGADOS

Los jueces/delegados, que serán designados por la Federación Riojana de Pelota, deberán exigir y verificar la documentación acreditativa de cada equipo; igualmente revisará y firmará el acta del encuentro, donde hará constar las posibles incidencias. El acta se entregará a la Federación Riojana de Pelota.

12.- VESTIMENTA DE JUEGO

Los equipos deberán llevar una adecuada uniformidad haciendo uso en sus equipaciones de las etiquetas que la D.G.D. facilita, de modo gratuito, a todos los participantes. El texto de esta etiqueta, también puede ir serigrafiado.



13.- INSTALACIONES

Los equipos participantes en los JJ.DD. de la Rioja, dispondrán de instalaciones adecuadas para desarrollar la competición. Si no dispusieran de ellas, gestionarán el uso de las mismas ante entidades públicas o privadas.

No obstante, la D.G.D. colaborará con las asociaciones y deportistas participantes en dicha gestión, ante las instituciones públicas y privadas, coordinando el uso racional de las mismas.

Como norma general, las instalaciones deberán cubrir la responsabilidad civil y cumplir las normas técnicas específicas en los reglamentos de cada deporte. No obstante, se permitirán competiciones en instalaciones que, sin cumplir las exigencias del reglamento, no supongan peligro para los deportistas, ventajas antideportivas o desvirtúe la competición; en estos casos será la Federación Riojana de Pelota quien emita el correspondiente informe favorable.

La participación de los equipos en categoría Infantil, Cadete y Juvenil tendrá preferencia, hasta donde sea posible, en la utilización de los pabellones cubiertos para la celebración de sus encuentros, con el fin de evitar la suspensión por factores climatológicos.

14.- MATERIAL

Sera entregado por la Federación Riojana de Pelota.

15.- ASISTENCIA MÉDICA

La D.G.D. dispondrá de asistencia médica en cada jornada para la atención de los participantes en los JJ.DD. de La Rioja.

En función de los equipos médicos disponibles y de las actividades programadas, se distribuirán los mismos de manera estratégica para que puedan atender el mayor número de deportistas.

La ausencia de la asistencia médica en una instalación no podrá ser motivo de suspensión de la actividad deportiva.

16.- RECONOCIMIENTO MÉDICO

Dentro del Plan riojano de asistencia médica en el deporte, en la temporada 2021-2022, deberán pasar reconocimiento médico los participantes en todas las disciplinas deportivas nacidos en los años 2006 y 2009. Será la Federación Riojana de Pelota la que informará a los clubes del procedimiento necesario para llevar a cabo dicha revisión, pudiéndose hacer también a nivel individual (www.larioja.org/deporte/es/centro-medico-c-t-d-adarraga).

17.- SEGURO DEPORTIVO

Todos los inscritos en los JJ.DD. de La Rioja y exclusivamente para las actividades contempladas en la temporada 2021-2022, tendrán la cobertura de un seguro deportivo de accidente, que será efectiva una vez haya sido verificada la inscripción por la Federación Riojana de Pelota.

El accidente deportivo sufrido por un deportista que no esté debidamente inscrito en los JJ.DD. de La Rioja temporada 2021-22, será responsabilidad de la entidad.

Ante un accidente deportivo se actuará siguiendo los pasos que marca el Protocolo Médico, elaborado por la D.G.D., cuya información estará disponible en la página web.



18.- DISCIPLINA DEPORTIVA

Están sometidos a la Disciplina Deportiva en edad escolar todos los espectadores, deportistas, entrenadores, árbitros, delegados, directivos, entidades deportivas, centros escolares y demás entidades participantes, de forma acreditativa, que participen en los JJ.DD. de La Rioja. En este sentido, se elaborará un acta que recoja las incidencias que rodean el evento deportivo.

La Federación Riojana de Pelota deberá enviar a la D.G.D. todas las resoluciones que se formulen, y se publicarán en la página web correspondiente, comunicando a los implicados la resolución que corresponda, a través del medio que establezcan.

La D.G.D. también hará pública en su página web las resoluciones de su competencia, considerándose notificado a los implicados con dicha publicación.

19.- RECRIMINACIÓN EDUCATIVA AL PÚBLICO

Cuando el comportamiento del público asistente a una competición sea contrario a las normas básicas de la buena educación y del respeto a todas las personas que forman parte e integran los distintos estamentos del deporte se actuará de la siguiente manera: el responsable de dicha competición, el juez/delegado/entrenador, detendrá la competición, hasta que el comportamiento y la situación general sean acorde a los principios educativos y formativos que rigen el deporte escolar.

En todo caso, este procedimiento determinará la suspensión de dicha competición durante un minuto, en el que los deportistas junto con sus entrenadores y el juez/árbitro mantendrán un minuto de silencio en el centro del espacio deportivo. La suspensión la determinará el juez/árbitro que la hará constar en el acta, para que después los Órganos competentes actúen ante tal incidencia.

20.- PAGINA WEB Y CORREO ELECTRÓNICO

Para todo lo relacionado con los JJ.DD. de La Rioja existe una url (<https://dgdeporte.larioja.org/>), una página web (www.larioja.org/deporte) y una dirección de correo electrónico (juegosdeportivos.escolares@larioja.org), donde se puede consultar cualquier tema relacionado con los mismos.

21.- COMISIÓN DEPORTIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE.

Para cualquier cuestión referente a los JJ.DD. de La Rioja, que no esté recogida en la Normativa General y que no se encuentre tampoco regulada por su normativa específica, se atenderá la misma, previa petición escrita, a través de la Comisión Deportiva de la D.G.D.

22.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Toda persona que participe en los JJ.DD. de La Rioja será incluida en el registro de actividades de tratamiento "Participantes en los Juegos Deportivos de La Rioja", de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud. Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, cuando proceda, ante la D.G.D.

Para el ejercicio de estos derechos podrá dirigirse por escrito a Avda. Gran Vía Juan Carlos I, 56, entreplanta 26071.- Logroño (La Rioja). Asimismo, tiene derecho a reclamar la tutela de los derechos que la normativa sobre protección de datos de carácter personal le reconoce ante la Agencia Española de Protección de Datos, <https://www.aepd.es>.



23.- ASIGNACIÓN DE FUNCIONES

Sin perjuicio de las competencias de la Consejería de Salud, se autoriza al Director General de Deporte para dictar las resoluciones que contengan las medidas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las JJ.DD. de La Rioja y la salud de todos sus participantes, incluida la suspensión total de la actividad.

24.- REFERENCIA DE GÉNERO

Todos los términos contenidos en esta normativa en los que se utilice la forma del masculino genérico se considerarán aplicables a personas de ambos sexo.

FEDERACIÓN RIOJANA DE PELOTA

AVDA. MONCALVILLO, 2 (Palacio de los Deportes -- Edificio Federaciones)

26007- LOGROÑO

Tel.: 941-259222

www.frpelota.com

frp@frpelota.com

Horario de Oficina: Mañana: de lunes a viernes de 10 a 13 horas

Tardes: lunes y miércoles de 17 a 19 horas